ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2011-0002846

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000904/2011 **Sección:** 1ª
Deudor: PUERTAS PAVER SL
Procurador: MIGUEL JAVIER CASTELLO MERINO

Acreedor/es: POSTFORMADOS ALCARA SL, COMERCIAL TERRESTRE MARITIMA DE LEVANTE SL, EMUCA SA, BRONCESVAL SL y EZPELETA PLASTIVAL SA
Procurador: SERGIO LLOPIS AZNAR, SERGIO LLOPIS AZNAR, SERGIO LLOPIS AZNAR, SERGIO LLOPIS AZNAR y SERGIO LLOPIS AZNAR

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO NECESARIO nº 000904/2011, habiéndose dictado en fecha veintiuno de diciembre de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **PUERTAS PAVER SL** PUERTAS PAVER SL, con Cif:B96218995, con domicilio en Paterna (Valencia). Polígono Industrial Fuente del Jarro, Fase II, C/ Ciudad de Barcelona nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 4706, folio 79, hoja V-30574

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiuno de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2 FE PÚBLICA JUDICIAL VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO